



**APRUEBA REORGANIZACIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, Y CONTROL DE GESTIÓN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/187

Santiago, -6 FEB. 2015

ANT. 272/470-de 2008  
272/1114 de 2005

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo N°5 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 por el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; Resolución Exenta N°272/470 de 2008; Decreto con Fuerza de Ley N°520 y Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y la demás normativa pertinente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley 19.032 delegó en el Presidente de la República las atribuciones para establecer la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
2. Que en uso de esta atribución delegada, el Presidente de la República, mediante Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1992, estableció en su artículo 7° las obligaciones de desarrollar una gestión eficiente, contar con un respaldo técnico a los proyectos que emprenda el Ministerio y participar en los procesos de modernización del estado desde la propia gestión ministerial.
3. Que para el mejor cumplimiento de las obligaciones indicadas en la letra anterior y el cumplimiento de los objetivos y funciones ministeriales, se dictó la Resolución Exenta N°272/1114 de fecha 24 de octubre de 2005 la que creó la Unidad de Planificación, Desarrollo y Control del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fue modificada mediante Resolución Exenta N°272/470 de fecha 09 de abril de 2008.
4. Que en virtud de los nuevos desafíos que enfrenta la administración, es menester que sus organismos estén preparados para dar respuestas eficientes, eficaces y oportunas a estos, por lo que se hace necesario reestructurar la actual organización de la Unidad de Planificación y Control de Gestión con miras a contribuir al mejoramiento continuo y permanente de todas las Unidades que componen el Ministerio, apoyando la planificación, desarrollo y control de la gestión ministerial, encomendando y entregando las funciones y atribuciones establecidas por la normativa, en estricta relación con los actuales desafíos del quehacer ministerial.



5. Que en mérito de lo anterior corresponde reestructurar las funciones que competen a la Unidad de Planificación y Control de Gestión, organizándolas de acuerdo a criterios técnicos y funcionales, a través del presente acto.
6. Que de acuerdo al dictamen N°24.101, de 1993, de la Contraloría General de la República, los Subsecretarios manifiestan sus decisiones a través de resoluciones. En Efecto, el citado dictamen señala, *"...las autoridades administrativas, en el ejercicio de sus facultades, expresan formalmente sus decisiones a través de la dictación de los correspondientes actos administrativos, los que en caso de emanar de los jefes de servicio se denominan genéricamente resoluciones."* En ese sentido, el artículo 3° de la Ley 19880, de Bases de Procedimientos Administrativos, establece que las resoluciones son actos que dictan las Autoridades Administrativas dotadas de poder de decisión

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la reorganización de la Unidad de Planificación y Control de Gestión del Ministerio Secretaría General de Gobierno, dependiente en forma directa del Subsecretario General de Gobierno, dejándose sin efecto, en lo pertinente, la anterior Resolución Exenta N° 272/470 de fecha 09 de abril de 2008. En efecto la presente reorganización comprende las siguientes áreas que pasan a componer la Unidad de Planificación y Control de Gestión, las cuales deberán cumplir con la misión, objetivos y funciones encomendadas y otorgadas por ley, a saber:

##### a) Área de Planificación y Desarrollo:

1. Participar y colaborar en las iniciativas tendientes a modernizar e incorporar nuevos procesos tecnológicos, con miras al mejoramiento en la eficiencia y gestión del Ministerio.
2. Coordinar el proceso de planificación de los diversos planes y programas ministeriales, de forma tal de asegurar la debida coherencia y optimización de recursos, asegurándose con ello el cumplimiento de los objetivos ministeriales.
3. Asesorar técnicamente a las distintas Divisiones y Unidades que componen el ministerio tanto en la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos y programas
4. Participar en forma activa en el Comité de Seguridad de la Información, conforme a los lineamientos institucionales referidos al Sistema de Seguridad de la Información.
5. Participar en forma activa de la Comisión Ministerial de Género conforme a los lineamientos institucionales referidos al Sistema de Equidad de Género.





b) **Área de Control de Gestión y Calidad:**

1. Dar seguimiento al efectivo cumplimiento a los programas de mejoramiento de la gestión, recomendando acciones correctivas y/o preventivas, verificando la implementación de éstas e informando cuando corresponda a la instancia pertinente, especialmente a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
2. Mantener actualizado el Sistema de Gestión de Calidad implementado bajo la norma ISO.
3. Será responsable de la mantención actualizada del sistema de información para el control de la gestión ministerial, así como de la elaboración de los informes que deban emitirse por el Ministerio a otros Ministerios, Servicios Públicos u otros órganos del Estado, relacionados con la gestión programática del Ministerio.
4. Asesorar a las diversas Divisiones y Unidades del Ministerio en la generación de reportes que éstas deban emitir y que correspondan a la gestión programática de éstas.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las funciones especiales que el Ministro o el Subsecretario le encomendaren a cada una de las antes dichas áreas.

2. Para el correcto funcionamiento de ambas áreas de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, cada una de ellas tendrá un encargado /a, quienes serán responsables frente al Jefe/a de la Unidad de las actividades desarrolladas por cada área.

3. **REMÍTASE**, la presente Resolución Exenta a la División de Administración y Finanzas del Ministerio Secretaría General de Gobierno y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda para su conocimiento.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**RODOLFO BAIER ESTEBAN**  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

  
  
  


DHR/CTC/CVV/MLE/RGB  
**TRASCIBASE A:**  
Gabinete señor Ministro, Gabinete Señor Subsecretario, Unidad de Asesoría Jurídica, Dirección de la División de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas y Central de documentación.

